AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 004-SAMC-2026

OBJETO: "**MEJORAS LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLACA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE POTRERILLOS, DEL MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA".**

El Municipio de Acevedo – Huila, está adelantando el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 004-SAMC-2026,** dentro del cual, se permite comunicar a los interesados que, dentro del cronograma del proceso, descrito en la plataforma SECOP I, se estableció como fecha límite para la solicitud de limitación a Mipymes el 03*/11/2026 hasta las 11:00:00 a.m.* las cuales podrían entregarse en físico y/o correo electrónico.

Verificando el correo institucional y correspondencia, donde se evidencia que se presentaron documentos relacionados con observaciones y se presentaron 2 solicitudes de limitaciones a MIPYMES respecto del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA D EMENOR CUANTIA No 004-SAMC-2026**

Tipo de proponente	Nombre	Asunto	Fecha y hora de presentación de solicitud	Medio de presentación
Persona Jurídica	DIEGO ARMANDO NUPAN ALVEAR, CC. 1.084.254.136 EXPEDIDA EN ISNOS-HUILA, REPRESENTANTE LEGAL DE CADISTOP INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.453.424-1	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES	30 de octubre de 2026 a las 9:25	Correo electrónico
Persona Jurídica	SONIA MARCELA CARRAZCO ARIAS, CC. 39.568.199 EXPEDIDA EN GIRARDOT REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL HUILA S.A.S. NIT. 901.715.944-5	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES	31 de octubre de 2026 a las 10:22	Correo electrónico

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES
Que una vez revisada la sección correspondiente, se evidenciaron dos (02) solicitudes de limitación a mipymes.

Que la entidad actúa acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Respecto a ello, la entidad revisó las solicitudes de limitación de MIPYMES presentadas al proceso de selección, las cuales se describen a continuación:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) solicitudes para limitar el presente proceso de contratación a mipymes, a continuación se verifica si éstas cumplen con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Así:

REQUISITO	**VERIFICACIÓN**
VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN	**CUMPLE** El valor del proceso de contratación de selección abreviada mediante **SELECCIÓN ABREVIADA D EMENOR CUANTIA No 004-SAMC-2026** es inferior a *(US$125.000)*
CANTIDAD SOLICITUDES RECIBIDAS	**CUMPLE** Se presentaron 2 solicitudes de limitación a mipymes, las requeridas eran mínimo 2.

Se procede a verificar si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, puntualmente los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

SOLICITANTE	**Requisito**	**Verificación**
CADISTOP INGENIERIA S.A.S, NIT. 901.453.424-1	Solicitud de Limitación.	**CUMPLE** Aporta solicitud en cuyo contenido menciona el número de proceso de contratación y el objeto del contrato; adicional a ello adjunta documentos del contador público certifica una MICROEMPRESAS. ***Solicitud limitación del proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES***
	Fecha de presentación.	***CUMPLE*** *30 de octubre de 2026 a las 9:25*
	Existencia mínima de un 1 año	**CUMPLE** De conformidad con el Certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL,

		presenta fecha de matrícula el 09 de febrero de 2021
	Objeto social	**CUMPLE** Dentro de su objeto social contempla actividades de ingeniería, construcción, etc
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL HUILA S.A.S. NIT. 901.715.944-5	Solicitud de Limitación.	**CUMPLE** Aporta solicitud en cuyo contenido menciona el número de proceso de contratación y el objeto del contrato; adicional a ello adjunta documentos del contador público certifica una micro empresa. ***Solicitud limitación del proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES***
	Fecha de presentación.	***CUMPLE*** 31 de octubre de 2026 a las 10:22
	Existencia mínima de un 1 año	**CUMPLE** De conformidad con el Certificado de matrícula mercantil aportado, presenta fecha de matrícula el 23 de mayo de 2023
	Objeto social	**CUMPLE** Dentro de su objeto social contempla actividades de obras civiles

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación que de las dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes, cumplen con los requisitos establecido en el decreto 1082 de 2015, de las cuales todas las solicitudes fueron a mipymes departamentales con domicilio en el departamento del Huila.

En tal sentido, la entidad se permite comunicar a los interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA D EMENOR CUANTIA No 004-SAMC-2026,** que el mismo se limitará a Mipyme CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO HUILA, toda vez que satisficieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Elías Huila, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS
Alcalde municipal

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA
Secretario de Planeación e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico